

INFORME DE COMISION



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

PRESENTE:

033-24

NUMERO DE SOLICITUD: UARRN 07/24

FECHA: 19/04/2024.

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: Zapotlán El Grande, Ciudad Guzmán, Jal.

PERIODO DE LA COMISIÓN: 12 de abril de 2024.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Asistir a la reunion impartida por el Colegio de Ingenieros Forestales de Jalisco a efecto de capacitar y dar a conocer o difundir la NOM-152-SEMARNAT-2023 norma que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas aridas, así como impartir los criterios para la elaboración de tramites de Documento Tecnico Unificativo .

CONCLUSIONES:

Se impartió la capacitación ateniendo dudas y/o inconformidades a los integrantes del Colegio de Ingenieros Forestales, sobre las modificaciones a la NOM-152-SEMARNAT-2023 que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas aridas.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA DE QUE FORMO PARTE:

Brindar la asesoría y capacitación a los Prestadores de Servicios Forestales para que estos puedan cumplir con lo previsto por el artículo 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para la Autorización de aprovechamiento de Recursos forestales maderables, en modalidades previstas en el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así como unificar, actualizar y definir criterios tecnicos.

ATENTAMENTE

ING. OMAR NUNGARAY VILLALOBOS
EL COMISIONADO

Vo.Bo. 000-1024

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO CONTRARIO.